

TEXTO DEFINITIVO

Ley ACU-1273

(Antes Ley 22399)

Sanción: 11/02/1981

Publicación: B.O. 18/02/1981

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo- ACU

**SISTEMA INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA LIBROS DE EDICIÓN
NACIONAL**

Artículo 1º - Todo libro editado en la República Argentina deberá llevar impreso el número del Sistema Internacional Normalizado para Libros (I.S.B.N. - International Standard Book Number). A los efectos de la presente Ley se entenderá por libro lo determinado en el [artículo 21 de la Ley Nº 25446](#) .

Artículo 2º - La identificación que establece el sistema adoptado por la presente Ley será obligatoria para los libros que se editen a partir de los CIENTO VEINTE (120) días de su publicación. Los editados con anterioridad a esa fecha, podrán incluirse en el sistema en forma voluntaria.

Artículo 3º - La asignación del I.S.B.N. estará a cargo de la Agencia Argentina de ISBN.

Artículo 4º - La [Dirección Nacional del Derecho de Autor](#) requerirá la constancia de la asignación del número I.S.B.N. a todo editor que solicite registro de contrato, según lo prescripto por la [ley 11723](#).

LEY ACU-1273

(Antes Ley 22399)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto original	Fuente
1º	Art. 1º Texto original. Se ha efectuado actualización según nueva “Ley del Libro”. se modifica la referencia a la ley 20380, puesto que fue derogada por el artículo 30 de la ley 25446
2º	Art. 2º texto original
3º	Art. 3º texto original, modificado según Resol. 407/81 del Min. de Educación y decreto 1735/83 . se modifica porque por Resolución 407/81 del Ministerio de Educación se dispuso que la Secretaría de Cultura sería la Agencia Argentina de ISBN, pudiendo convenir con otros organismos o entidades, públicas y privadas, la atención de los mecanismos operativos del sistema, compatible con los objetivos de la ley bajo análisis y que no signifiquen erogación alguna para el Estado. En este marco, quien actualmente se desempeña como Agencia Argentina de ISBN es la Cámara Argentina del Libro.

4º	Art. 4º texto original
----	------------------------

Artículos suprimidos:

Art. 5º, de forma

REFERENCIAS EXTERNAS

artículo 21 de la Ley Nº 25446

ley 11723

ORGANISMOS

Dirección Nacional del Derecho de Autor